TRD 102.12.05

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 123

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SARAVENA**
CONTRATISTA:	**SUMINISTRO Y CONSTRUCCIONES RENACER S.A.S.**
NIT.	**901.462.464-4**
R/L	**SAMUEL FLÓREZ HERRERA**
CC.	**1.115.723.231 DE SARAVENA**
DIRECCIÓN:	**CARRERA 35 A No. 17 – 28 BARRIO HUGO CHÁVEZ**
TELÉFONO:	**320 497 95 98**
EMAIL:	**suministrosrenacer2021@gmail.com**
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, TÉCNICO Y OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**
VALOR:	**DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($17.132.000,00)**
PLAZO:	**SEIS (06) MESES**

Entre los suscritos a saber: por una parte, el funcionario, **JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS** en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA**, según acta de posesión No 001 del 27 de diciembre de 2023 proferida por la Notaría Única del Círculo De Saravena, Departamento de Arauca y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 314 de la Constitución Nacional, el artículo 84 de la Ley 136 de 1994, y el numeral 1° y el literal b) numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **MUNICIPIO DE SARAVENA** y por la otra parte **SUMINISTRO Y CONSTRUCCIONES RENACER S.A.S,** identificada con NIT. 901.462.464-4, representada legalmente por el señor **SAMUEL FLÓREZ HERRERA,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.115.723.231 de Saravena (Arauca), quien para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICOS** previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el presente proceso se hizo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, a través de la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**. **2.** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **3.** Que, los estudios previos del presente contrato se realizaron a través de la Secretaría General y de Gobierno Municipal. **4.** Que, el presente proceso fue adelantado a través proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA No. MIN - SVNA - SGGM - 120 - 2025. 5.** Que, el día 22 de abril de 2025, el municipio de Saravena, realizó invitación pública **No. MIN-SVNA-SGGM-120-2025,** para lo cual se publicó oportunamente en la página web del municipio www.saravena-arauca.gov.co y en el portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co **6.** Que el día 25 de abril de 2025 se realizó el cierre del proceso, con la recepción de las propuestas presentadas así; **PROPONENTE No. 01 SUMINISTRO Y CONSTRUCCIONES RENACER S.A.S. R/L SAMUEL FLÓREZ HERRERA. 7.** Que, el 30 de abril del 2025, se publicó el informe final de evaluación en el portal SECOP II, donde el proponente **No.01. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIONES RENACER S.A.S. R/L SAMUEL FLÓREZ HERRERA,** se encontró **HABILITADO** para continuar dentro del trámite de adjudicación de la invitación pública de mínima cuantía **No. MIN - SVNA - SGGM - 120 - 2025. 8.**

Que, durante el término de la publicación del informe de evaluación NO se presentaron observaciones. **9.** Que, mediante comunicación oficial enviada **102.25.2961** del 02/05/2025, se aceptó la oferta del **PROPONENTE No.01. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIONES RENACER S.A.S,** identificada con NIT. 901.462.464-4, representada legalmente por el señor **SAMUEL FLÓREZ HERRERA,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.115.723.231 de Saravena (Arauca). **10.** Que, el contratista declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 para celebrar el presente contrato y conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, TÉCNICO Y OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA". CLÁUSULA SEGUNDA. RELACIÓN DE CANTIDADES Y VALORES UNITARIOS:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO DE SARAVENA a entregar el objeto del presente contrato, el cual se sujeta al sistema de precios unitarios y a costos fijos sin ajustes, de acuerdo con la propuesta presentada y aceptada por EL MUNICIPIO DE SARAVENA según se detalla a continuación:

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE LA MESA					
1.1	90101603	Se contará con el servicio de cafetería, agua en botella 300 Ml, Tinto, aromática de frutas naturales 2 p/p, azúcar bolsa individual 5 grs, crema bolsa individual 4 grs., Vasos desechables biodegradables de 4 oz., azúcar bolsa individual 5 grs., azúcar light bolsa individual 2 grs., crema bolsa individual 4 grs., mezcladores. El servicio de cafeteria estará disponible y debidamente surtido durante las 16 sesiones programadas. (sesión de la mesa, comité ejecutivo y comité de justicia transicional y subcomité técnicos)	Unidad	1	1.792.000,00	1.792.000,00
1.2	90101603	**REFRIGERIO** compuesto por sándwich (pan tajado, queso, mortadela) o maduro con queso debidamente empacado, bebida refrescante de 200 ml o jugo de caja 180 ml.. En empaque individual cada uno; para las siguientes jornadas: MESA DE PARTICIPACION 29 integrantes jornadas de la mañana y de la tarde Seis (06) sesiones COMITÉ EJECUTIVO 7 integrantes Seis (06) reuniones de comité ejecutivo de la mesa. Jornada de mañana y tarde COMITÉ DE JUSTICIA TRANSICIONAL Y SUBCOMITÉ TÉCNICOS 20 integrantes Cuatro (04) reuniones de una sola	Unidad	512	14.000,00	7.168.000,00

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNIT.	VR. TOTAL
		jornada entre. El lugar de entrega será el sitio en donde se desarrolle la sesión. Se entregarán los horarios establecidos y acordados en la organización logística				
1.3	90101603	**ALMUERZOS** con las diferentes opciones: Opción 1 (menú): porción de 100 gramos de arroz campesino, adicionales papas a la francesa o yucas frita, crema de verduras y jugo de fruta de cosecha en vaso 7 onzas, debidamente empacado en contenedores desechables y sus respectivos cubiertos Opción 2 (menú): porción de 100 gr de pasta con pollo en crema de leche y especies, con porción de envuelto o aborrajado, sopa de pollo y jugo de fruta de cosecha en vaso 7 onzas, debidamente empacado en contenedores desechables y sus respectivos cubiertos Opción 3 (menú): Porción de 100 gr de arroz blanco, patacón y Goulash, consomé de verdura y jugo de fruta de cosecha en vaso de 7 onzas, debidamente empacados en contenedores desechables y sus respectivos cubiertos. Opción 4 (menú): porción de 100 gr de arroz blanco, ensalada roja, carne molida, huevo frito, sancocho y jugo de fruta de cosecha en vaso de 7 onzas, debidamente empacado en contenedores desechables y sus respectivos cubiertos;	Unidad	216	21.500,00	4.644.000,00

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNIT.	VR. TOTAL
		Para las siguientes jornadas: MESA DE PARTICIPACION 29 integrantes Seis (06) sesiones COMITÉ EJECUTIVO 7 integrantes Seis (06) reuniones de comité ejecutivo de la mesa. El lugar de entrega será el sitio en donde se desarrolle la sesión. Se entregarán los horarios establecidos y acordados en la organización logística.				
SUBTOTAL						**13.604.000,00**
2		**ELEMENTOS DE VISIBILIZACION DE LA MESA MUNICIPAL**				
2.1	55121802	Suministro de carnet de identificación para todos los integrantes de la mesa municipal de víctimas. Dimensiones: 85,5 cm x 8,5 cm. El carnet de identificación en material PVC, Laminado en material brillante y tienen puntas redondeadas. El carnet de identificación puede imprimirse: A full color por ambas caras (4×4). Incluye Porta carnet y Cinta (Marcada con su logo)	Unidad	29	32.000,00	928.000,00
SUBTOTAL						928.000,00
3		**FORTALECIMENTO DEL PLAN DE TRABAJO**				
3.1	90101603	Apoyo a las asambleas de rendición de cuentas para adelantar las labores pertinentes de acompañamiento y concertación con las víctimas, Refrigerio compuesto por: (empanada de carne o pollo + Jugo de fruta natural envasado).80 personas.	UNIDAD	80	$7.500,00	$ 600.000,00
3.2	90101603	Apoyo a las asambleas de rendición de cuentas para adelantar las labores pertinentes de acompañamiento y concertación con las víctimas, ALMUERZO TIPO BUFFET: Entrada: Sopa, crema, consomé y fruta Proteína: Pollo, carne de res, cerdo Carbohidrato: Papa, yuca, o cualquier otro tubérculo, plátano, cereales y productos derivados (Tortas, arróz, pastas, entre otros) Complemento: Verduras, legumbres y ensalada.	UNIDAD	80	$25.000,00	$ 2.000.000,00

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNIT.	VR. TOTAL
		Bebida: (Jugo de fruta, gaseosa y productos similares) Postre: De frutas, gelatinas, flanes, bocadillos, dulces, entre otros). Debe incluir todas las opciones				
SUBTOTAL						**2.600.000,00**
TOTAL APOYO LOGISTICO						**17.132.000,00**

PARÁGRAFO: Los ítems anteriormente relacionados deberán cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el documento anexo "Especificaciones Técnicas" de la propuesta presentada, en la invitación pública y el estudio previo que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES:** de los ítems 2.1 el contratista deberá hacer las respectivas entregas al almacén municipal, quien, con el supervisor del contrato, el enlace de víctimas y el personero municipal (secretario técnico de la mesa de víctimas municipal) harán la respectiva entrega a los integrantes de la mesa de víctimas. La coordinación de cada una de las sesiones estará a cargo de la secretaria técnica (personería), coordinación de la mesa y enlace municipal de la población víctima. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El Plazo de ejecución del contrato es por **SEIS (06) MESES,** a partir del acta de inicio, con la suscripción del contrato, previa legalización y protocolización del mismo, así como la entrega de cada uno de los requerimientos exigidos. **PARÁGRAFO:** Para el trámite de adición de plazo del presente contrato, el contratista y/o la Entidad deberán elevar por escrito la solicitud con cinco (05) días de anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo pactado y posterior viabilidad por el supervisor con los soportes de ejecución que se requiera y/o aceptación por parte del contratista. Vencido el término del plazo adicional se procederá a liquidar el contrato en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es la suma de: **DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS ($17.132.000,00).** El Municipio de Saravena, cancelará al contratista el 100% valor del contrato, previo perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de ejecución y una vez entrega total de los ítems contratados, recibido a satisfacción por el Supervisor y previa presentación de los siguientes documentos: 1) Acta de Recibo Final. 2) Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada, si hubiese lugar. 3) Presentación del Informe Detallado por parte del Contratista. 4) Registro Fotográfico Impreso a Color, describiendo detalladamente los ítems a entregar. 5) Pago de Seguridad Social Integral del representante legal y/o cada uno de integrantes de proponente plural (cuando aplique). 6) Actas de Entrada y Salida Almacén Municipal. 7) Planillas con enfoque diferencial. 8) Factura Electrónica y/o cuenta de cobro. 9) Consolidado de trazador presupuestal. 10) Informe del Supervisor. 11) Certificado de Cumplimiento a Satisfacción. 12) Certificación del satisfacción y cumplimiento del coordinador de la mesa municipal de víctimas. 13) Certificado de Aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) expedido por el SIDOGEN. 14) Acta de Liquidación debidamente firmada. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al

recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo final. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO TERCERO**. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO CUARTO.** La adición de valor no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor total del presente contrato y para su trámite el contratista y/o la Entidad deberán elevar por escrito la solicitud con cinco (05) días de anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo pactado y posterior viabilidad por el supervisor con los soportes de ejecución que se requieran. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS:** En atención al Decreto 1082 de 2015 sección 3 garantías artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías: Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria. Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos: **Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento:** Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **Suficiencia de la garantía de Calidad de Bienes:** Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar la calidad de bienes entregados por el contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **Suficiencia de la Garantía de Calidad del servicio:** Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestro. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, esta deberá ampliarse o prorrogarse. En todo caso no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato y liquidación del mismo. La entidad aseguradora responderá al municipio de Saravena por el pago de todas las sumas que sean exigibles al contratista, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato; incluso por el pago de multas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La vigencia, plazo o duración del contrato será contado a partir de la fecha del acta de inicio hasta su terminación. En los casos de que haya suspensiones y reinicio de mantendrá la fecha de inicio hasta su nueva terminación según el reinicio que dé lugar. **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES:** Las sumas que se adeuden al contratista, por el presente contrato quedarán subordinadas a las apropiaciones presupuestales del MUNICIPIO DE SARAVENA de la actual vigencia fiscal comprendida

entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 20250320 del 08/04/2025** con cargo al siguiente rubro:

RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.41.01.05.01	Mesas de participación en funcionamiento (Ff: SGP propósito general libre inversión)	1.1.02.06.001.03.03. – SGP Propósito general libre inversión	$17.132.000

CLÁUSULA OCTAVA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA, la extensión o ampliación si es del caso, de la garantía del contrato, para amparar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARÁGRAFO.** Si EL CONTRATISTA, no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa o unilateralmente por el MUNICIPIO DE SARAVENA, que se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1 Cumplir con el objeto de este contrato de acuerdo con los criterios de calidad establecidos en el presente estudio previo, respetando los precios acordados y dentro del plazo establecido. 2) Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato. 3) Cumplir con el objeto del contrato y todas las obligaciones que se deriven del mismo. 4) Presentar la documentación requerida dentro del plazo establecido en el proceso y cumplir con los requisitos técnicos necesarios para iniciar el contrato. 5) Proveer los elementos objeto del presente contrato en óptima calidad. 6) Reemplazar los elementos defectuosos o de mala calidad sin costo adicional para la entidad. 7) Colaborar con la entidad en todas las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. 8) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor designado durante el desarrollo del contrato. 9) No ceder ante peticiones o amenazas ilegales y reportarlas de inmediato al Supervisor y a las autoridades competentes. 10) Informar cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato de manera inmediata. 11) Actuar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones. 12) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la legislación vigente. 13) Archivar la información generada durante la ejecución del contrato según lo establecido en la Ley 594/2000 y las tablas de retención documental. **PARÁGRAFO. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** 1). Asegurar que el servicio de alimentación sea de óptima calidad, almacenados conforme a los parámetros sanitarios y manipulados por personal capacitado en el manejo de alimentos en cumplimiento con la Resolución No. 2674 de 2013 y demás normas concordantes. Los productos deben ser presentados adecuadamente para su entrega a los beneficiarios del proyecto, previo cumplimiento de los requisitos establecidos. 2) Entregar los alimentos en los sitios contratados y de forma oportuna. 3) Las raciones deben llegar completas a temperaturas adecuadas. 4) No se pueden entregar alimentos en mal estado o en descomposición. 5) Los alimentos deben venir bien presentados y con las condiciones de sanidad y salubridad optimas. 6) El personal encargado de distribuir los alimentos debe estar con ropas adecuadas acorde con el evento que se va a atender. **CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SARAVENA:** EL MUNICIPIO se obliga especialmente a: 1. Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato. 2. Pagar el valor pactado en la forma y tiempo establecido. 3. Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 4. Recibir los bienes y servicios de acuerdo a lo señalado en el objeto contractual, exigiendo el cumplimiento de los requerimientos técnicos, medidas y calidad de los bienes. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar. 6. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO DE SARAVENA podrá declarar la caducidad si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte

de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. EL MUNICIPIO DE SARAVENA por medio de acto administrativo motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para El Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS:** Previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el trámite establecido para tal fin en el manual de contratación en caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio de Saravena podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.1% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a Municipio de Saravena, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Municipio de Saravena adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder total o parcialmente este contrato ni los derechos y obligaciones que de él se originen, sin la autorización por escrito del Municipio de Saravena. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO:** Para todos los aspectos legales de este contrato las partes acuerdan fijar como domicilio al municipio de Saravena y se entiende celebrado con sujeción a la Ley Colombiana y la jurisdicción de los tribunales colombianos. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. GASTOS:** Todos los gastos que demande la legalización de este contrato correrán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: Se advierte que en el presente contrato las partes no se encuentran incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8° y siguientes de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**: El presente contrato podrá ser modificado en los términos señalados en la Ley 80 de 1.993, igualmente el MUNICIPIO DE SARAVENA podrá darlo por terminado unilateralmente en los casos y por el procedimiento indicado en el artículo 17 de la misma ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. ECUACIÓN CONTRACTUAL:** En el presente contrato se mantendrá la ecuación contractual en los términos señalados en el artículo 4o numerales 8° y 9° de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NORMAS Y DECLARACIONES**: El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUPERVISOR:** La Supervisión del contrato la ejercerá **EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL** y/o quien reemplace y/o quien haga sus veces y/o deleguen para tal fin, quien ejercerá las funciones de supervisión, vigilancia, control, técnica, administrativa y financiera del contrato. Para tal efecto tendrá las siguientes funciones: **1.** Proyectar las diferentes actas (inicio, recibo, suspensiones, reinicio, liquidación etc.) del contrato. **2.** Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos y condiciones previstas en el contrato y en los documentos del mismo. **3.** Exigir al contratista la calidad de los elementos a entregar, de acuerdo con las especificaciones y su respectiva oferta. **4.** Efectuar el seguimiento permanente de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas exigiendo al contratista las informaciones que estime pertinentes para el cabal cumplimiento de sus funciones como supervisor. **5.** Formular al contratista por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato, sin que con las mismas pueda efectuar modificación

alguna a los términos del contrato. **6.** Informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto que se presente. En particular, dicha información oportuna deberá siempre suministrarse respecto al cumplimiento del plazo de ejecución. **7.** Asegurarse de que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato. **8.** Solicitar al contratista las respectivas ampliaciones de las garantías según cláusula sexta del presente contrato, teniendo en cuenta el acta de inicio, reinicio o liquidación y verificar que cumpla con los amparos y plazos establecidos en la misma. **9.** Expedir la certificación de recibido a satisfacción a más tardar el día de vencimiento del plazo de entrega y las demás, inherentes a sus funciones propias de su cargo, las señaladas en la Ley 80 de 1993 y según la reglamentación establecida para el efecto por el Municipio. **10.** Cumplir con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual establece el término de la publicación de los documentos que se generen durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. IMPUESTOS Y DERECHOS:** EL CONTRATISTA pagará los impuestos y derechos que gravan el presente contrato y los que correspondan a la entidad territorial donde se ejecuta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. MODIFICACIÓN CONCERTADA:** Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PRESIONES O AMENAZAS.** EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento al artículo 5 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, sobre no aceptación de presiones o amenazas y a comunicar oportunamente de ello al MUNICIPIO DE SARAVENA y a la autoridad competente. En caso contrario, el MUNICIPIO DE SARAVENA declarará la caducidad del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Estudio y Documentos previos, **b)** Certificado de disponibilidad presupuestal, **c)** Invitación pública, propuesta y demás documentos que se produzcan durante el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. INDEMNIDAD**: Será obligación del contratista mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros y que tenga como causal las actuaciones de este. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. NOTIFICACIONES:** Para efectos de notificaciones se tendrá en cuenta como dirección del **CONTRATISTA**, la escrita en el primer folio del presente contrato, y del municipio Saravena la dirección que aparece en el pie de página del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere de: **1.** Aprobación de las garantías. **2.** El certificado del registro presupuestal. **3.** Certificación Bancaria. **4.** Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos anteriores.

Para constancia se firma el día: 06 MAY 2025

Nombre: Paola Andrea Ramírez Torres **Cargo:** Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó	Firma:
Nombre: Yeizy Villamizar **Cargo:** Apoyo profesional oficina jurídica	Revisó	Firma:
Nombre: Vicky Solmaira Silva Tocaría **Cargo:** Apoyo profesional oficina jurídica	Digitó y proyectó	Firma: